



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 024

• O

• 03 de marzo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA
DEL SEXTO INFORME DEL ESTADO
QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL, PRESENTADO
POR EL EX GOBERNADOR SILVANO
AUREOLES CONEJO, ELABORADO POR
LA COMISIÓN JURISDICCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Jurisdiccional de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnado el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el entonces Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo; por lo que esta Comisión expone a su consideración el presente dictamen, de conformidad con el siguiente

ANTECEDENTE

Único. Que con fecha 27 de septiembre de 2021, el licenciado Armando Hurtado Arévalo en representación del Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó el Sexto Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, al que se dio lectura en Sesión de Pleno, celebrada el día 27 de octubre de 2021, el cual se turnó a comisiones, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar al Congreso del Estado, dentro del periodo comprendido del 15 y 30 de septiembre de cada año, un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado.

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos de lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión Jurisdiccional como Órgano del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 64 fracciones I y VIII; y 84 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo tanto está facultada para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción XVIII, 63, y 64

fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, atendiendo el contenido del artículo 84 de la Ley en comento, la materia de competencia de esta Comisión se circunscribe a participar, conocer y dictaminar en asuntos relativos al desahogo del procedimiento de los Juicios Políticos, suspensión o desaparición de poderes de los Ayuntamientos, así como la legislación relativa a las sanciones de los servidores públicos; suspensión o revocación del mandato de los miembros de los Ayuntamientos y lo correspondiente a la remoción de algún miembro de la Mesa Directiva; por lo que una vez revisado y estudiado se considera que el Sexto Informe de Gobierno, no contiene algún apartado que sea materia compatible de esta Comisión Legislativa, razón por la que se determina que no estamos en condiciones de emitir opinión fundada y efectuar la glosa del Informe Anual del Poder Ejecutivo del Estado concerniente al ejercicio fiscal del 2020-2021.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 58, 62 fracción XVIII, 63, 64 fracción I y VIII, 84, 236, 242, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional presentamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. La Comisión Jurisdiccional determina no emitir opinión fundada respecto a la Glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, entonces Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las consideraciones expuestas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 9 días del mes de febrero de 2022.

Comisión Jurisdiccional: Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Presidente*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.



